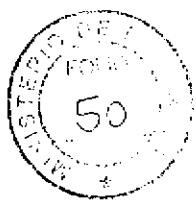




RESOLUCION N° 132



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 20 AGO 2001

VISTO el expediente N° 55414/"B"/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 163/00, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que el proyecto de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACION EN DERECHO DE FAMILIA presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución N° 789/99, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento definitivo al título de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la

W
Alf. M
Alf. M

Nº 132



Ministerio de Educación

norma citada y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley Nº 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA mediante la Resolución - CONEAU Nº 789/99.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

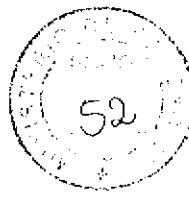
Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 132

132



RECIBIDO EN 132



Ministerio de Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Abogado de Universidad Nacional o Privada reconocida, o título equivalente expedido por Universidades extranjeras y revalidado en el país.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	Psicología General	2	32
02	Psicología de la Familia	2	32
03	Sociología General	2	32
04	Antropología General	2	32
05	Taller Interdisciplinario I	2	32
06	Derecho Matrimonial	2	32
07	Antropología de la Familia	2	32
08	Sociología de la Familia	2	32
09	Régimen Patrimonial del Matrimonio	2	32
10	Taller Interdisciplinario II	2	32
11	Filiación	2	32
12	Régimen de Familia en otras Ramas del Derecho	2	32
13	Psicología Funcional y Disfuncional de la Familia	2	32
14	Sociología Jurídica de la Familia	2	32
15	Taller Interdisciplinario III	2	32
16	Derecho de Menores	2	32
17	La Familia en el Derecho Comparado	2	32
18	Procedimiento Judicial en Tribunales de Familia	2	32
19	Psicología Familiar Aplicada a Práctica Judicial	2	32
20	Taller Interdisciplinario IV	2	32
21	Metodología	2	32
22	Trabajo de Investigación	2	32

HORAS PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 672

Incluyen Horas Teóricas: 544

Horas de actividad práctica: 128

HORAS DE ACTIVIDAD DE INVESTIGACION: 32

W
Heb
Heb